

RV: RECURSO 202100366

Juzgado 03 Civil Municipal - Cauca - Popayán <j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 14/12/2023 17:02

Para: Javier Dario Benavides Barbosa <jbenavideb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (798 KB)

RECURSO 2021-366.pdf;

De: Santiago Buitrago Grisales <santiago.buitrago@cobranzasbeta.com.co>

Enviado: jueves, 14 de diciembre de 2023 16:16

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cauca - Popayán <j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO 202100366

Buen día,

Cordial saludo,

Me permito presentar recurso dentro del término legal.

Muchas gracias.

--

Atentamente,

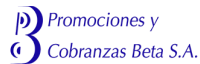
SANTIAGO BUITRAGO GRISALES

Abogado Interno

santiago.buitrago@cobranzasbeta.com.co

Promociones y Cobranzas Beta S.A.

Carrera 5 No. 13-46 Edificio el Café piso 6



AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

SEÑOR

JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: VALENCIA LOPEZ DORIAN MANUEL

RADICADO: 2021-00366-00

SANTIAGO BUITRAGO GRISALES, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.198.898 de Cali, abogado titulado y en ejercicio, con T.P. No. 374.650 del C.S.J., en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, por medio del presente y dentro del término procedo a presentar recurso de REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN en contra del auto No.3039 de fecha 07 de diciembre de 2023, notificado por estado el 11 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El despacho requiere a la entidad demandante por desistimiento tácito de conformidad con el numeral 1 inciso 1 del artículo 317 del C.G.P., para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la providencia recurrida notifiquemos a la parte demandada mediante aviso conforme lo establece del art. 292 del CGP.

Al respecto, el numeral 1 inciso 1 del artículo 317 del C.G.P. reza: "Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquier otra actuación promovida a instancia de parte, **se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos**, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.

Observe señor Juez, que la norma es precisa al manifestar que cuando se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de parte, ordenara su cumplimiento dentro de los 30 días, descendiendo al asunto, esta carga procesal se cumplió a cabalidad por la parte actora en el momento en que el suscrito aportó el resultado positivo del aviso enviado al demandado, remitido a su despacho el día **6 de diciembre 2023, a las 11:12 am.**

Dicho lo anterior, la actuación del despacho judicial obra en detrimento de la entidad demandante como quiera que no se puede endilgar una carga procesal cuando claramente se ha dado cumplimiento a la misma.

No obstante lo anterior, para conocimiento del despacho, me permito aportar nuevamente el resultado positivo de la notificación conforme lo establece el art. 292 del CGP.

En consideración a los anteriores argumentos, respetuosamente realizó las siguientes

PETICIONES

1. REPONER para REVOCAR el auto No.3039 de fecha 07 de diciembre de 2023, notificado por estado el 11 de diciembre de 2023.

2. De no reponer conceder el recurso subsidiario de apelación.

3. ORDENAR seguir adelante con la ejecución del demandado.

PRUEBAS

1. Correo electrónico remitido al Juzgado aportando el resultado de la notificación por aviso.

2. Resultado Positivo de la notificación conforme lo establece el art. 292 del CGP

Del señor Juez,

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Santiago Buitrago Grisales', with a large, stylized flourish above it.

SANTIAGO BUITRAGO GRISALES
C. C. No. 1.144.198.898 de Cali Valle.
T. P. No. 374.650 C. S. Judicatura.

MEMORIAL 202100366

1 mensaje

Santiago Buitrago Grisales <santiago.buitrago@cobranzasbeta.com.co>
Para: j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de diciembre de 2023, 11:12

Señor:
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, CAUCA.
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: VALENCIA LOPEZ DORIAN MANUEL
RADICADO: 2021-00366-00

SANTIAGO BUITRAGO GRISALES, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.198.898 de Cali, abogado titulado y en ejercicio, con T.P. No. 374.650 del C.S.J., en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, por medio del presente escrito me permito:

1. Aportar certificados de envío y entrega de la empresa ENVIAMOS COMUNICAMOS S.A.S con resultado **POSITIVO** de la entrega del aviso conforme lo establece el art. **292** del CGP en la dirección CALLE 78 NORTE #19-251, CONDOMINIO VERSALLES II, de Popayán, Cauca.

Dado lo anterior, me permito solicitar cordialmente, una vez vencido el término legal, se sirva dictar sentencia.

De usted señor(a) Juez,

--
Atentamente,

SANTIAGO BUITRAGO GRISALES
Abogado Interno
santiago.buitrago@cobranzasbeta.com.co
Promociones y Cobranzas Beta S.A.
Carrera 5 No. 13-46 Edificio el Café piso 6

 Promociones y
Cobranzas Beta S.A.

 **RESULTADO 2021-366.pdf**
446K



ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
Nit 900.437.186-2
Reg.Postal 0169 / Lin.Min.Comun. 002498
Dir.Ofi.Ori. CALLE 97 No. 70 C - 95 OFC.
1-1203 / BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
Dir.Ofi.Prin. CALLE 45 No. 19-97 CENTRO / BUCARAMANGA
Pbx. (1)8122587 | 3214048283
Email dalilagaleano_2@hotmail.com
Web www.enviamoscym.com



Fecha Admisión
2023-12-01 15:53:16
Ofic. Origen
CALI-VALLE DEL CAUCA
SANTIAGO BUITRAGO

DESTINO
CAUCA
POPAYÁN



10055970

REMITENTE						DESTINATARIO						
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN J03CMPAYAN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO CALLE 8 #10-00PALACIO DE JUSTICIA LUIS CARLOS PEREZ						DESTINATARIO: VALENCIA LOPEZ DORIAN MANUEL CC/NIT: 87303943 DIRECCIÓN: CALLE 78 NORTE #19-251, CONDOMINIO VERSALLES II, DE POPAYÁN, CAUCA. CIUDAD: POPAYÁN-CAUCA NRO. OBLIGACIÓN: 05701197000229083 LOTUS: 66904 SAPRO: 220015						
ENVIADOR POR												
BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7												
Radicado		Proceso				Artículo			Anexo			
2021-00366		Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real				Notificación por Aviso Art. 292 del C.G.P			Mandamiento de Pago,			
Cantidad	Alto	Ancho	Largo	Peso	\$ Valor Asegurado	\$ Valor Flete	\$ Costo Manejo	\$ Otros Valores	\$ Valor Total			
1	cm	cm	cm	0 kg	14500	31000		0	31000			
Recibido a Satisfacción					Fecha Recibido DD MM AAAA Hora Recibido HH MM SS 		Devolución ☐ Dirección Incompl. ☐ Dirección Errada ☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No Reside ☐ Intento de Entrega ☐ Traslado ☐ Desocupado ☐ Dirección no Existe		Intentos de Entrega - Fecha y Hora DD MM AAAA HH MM SS 1. 2. 3.		Nombre Mensajero	
Nombre Legible / C.C.:												



ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
Nit 900.437.186-2
Reg.Postal 0169 / Lin.Min.Comun. 002498
Dir.Ofi.Ori. CALLE 97 No. 70 C - 95 OFC.
1-1203 / BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
Dir.Ofi.Prin. CALLE 45 No. 19-97 CENTRO / BUCARAMANGA
Pbx. (1)8122587 | 3214048283
Email dalilagaleano_2@hotmail.com
Web www.enviamoscym.com



Fecha Admisión
2023-12-01 15:53:16
Ofic. Origen
CALI-VALLE DEL CAUCA
SANTIAGO BUITRAGO

DESTINO
CAUCA
POPAYÁN



10055970

REMITENTE						DESTINATARIO						
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN J03CMPAYAN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO CALLE 8 #10-00PALACIO DE JUSTICIA LUIS CARLOS PEREZ						DESTINATARIO: VALENCIA LOPEZ DORIAN MANUEL CC/NIT: 87303943 DIRECCIÓN: CALLE 78 NORTE #19-251, CONDOMINIO VERSALLES II, DE POPAYÁN, CAUCA. CIUDAD: POPAYÁN-CAUCA NRO. OBLIGACIÓN: 05701197000229083 LOTUS: 66904 SAPRO: 220015						
ENVIADOR POR												
BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7												
Radicado		Proceso				Artículo			Anexo			
2021-00366		Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real				Notificación por Aviso Art. 292 del C.G.P			Mandamiento de Pago,			
Cantidad	Alto	Ancho	Largo	Peso	\$ Valor Asegurado	\$ Valor Flete	\$ Costo Manejo	\$ Otros Valores	\$ Valor Total			
1	cm	cm	cm	0 kg	14500	31000		0	31000			
Recibido a Satisfacción					Fecha Recibido DD MM AAAA Hora Recibido HH MM SS 		Devolución ☐ Dirección Incompl. ☐ Dirección Errada ☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No Reside ☐ Intento de Entrega ☐ Traslado ☐ Desocupado ☐ Dirección no Existe		Intentos de Entrega - Fecha y Hora DD MM AAAA HH MM SS 1. 2. 3.		Nombre Mensajero	
Nombre Legible / C.C.:												



JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
CALLE 8 #10-00Palacio de Justicia Luis Carlos Perez /
j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

10055970
No. consecutivo

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292. DEL C.G.P

Señor (a):

VALENCIA LOPEZ DORIAN MANUEL
87303943

CALLE 78 NORTE #19-251, CONDOMINIO VERSALLES II, de Popayán, Cauca.
POPAYÁN-CAUCA

DD MM AAAA
01 12 2023

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
2021-00366	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantia Real	2021-08-04

Demandante	Demandado
BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7	VALENCIA LOPEZ DORIAN MANUEL

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta Notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. Se advierte que cuenta con el término de 5 días para pagar la obligación a partir de esta notificación y 10 días para contestar y/o proponer excepciones, los cuales se contabilizan de manera simultánea.

Para ejercer el derecho a la defensa se le pone de presente lo siguiente:

JUZGADO: JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
DIRECCION: CALLE 8 #10-00Palacio de Justicia Luis Carlos Perez
CORREO ELECTRONICO: j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo: Mandamiento de Pago,

Empleado Responsable	Parte Interesada
	Santiago Buitrago Grisales
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
FIRMA	FIRMA
	1144198898 / 374650 Mensajería
C.C.	C.C. / T.P.
Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable, Según Acuerdo 2256 de 2003	

Enviamos Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 01 de Diciembre de 2023.

Envío #10055970

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

Santiago Buitrago Grisales
Carrera 5 #13-46, Piso 6, Edificio El Café, de Cali, Valle
601 2415086
santiago.buitrago@cobranzasbeta.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, Cuatro (04) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE
LA GARANTIA REAL
Radicación: 2021-00366-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado: DORIAN MANUEL VALENCIA LOPEZ

Con la demanda que se resuelve se allega como título base de recaudo, pagare No. 05701197000229083 del 30 de Septiembre de 2019, respaldado con la escritura pública No 2956 de 24 de Julio de 2019 en la Notaria Tercera de Popayán, mediante el cual el señor DORIAN MANUEL VALENCIA LOPEZ se reconoce como deudora del BANCO DAVIVIENDA S.A, Los documentos presentados reúnen las exigencias consagradas en el artículo 422 del Código General del Proceso, por lo tanto, éste Juzgado es competente para conocer la acción en virtud de la cuantía, la vecindad de las partes y el lugar de cumplimiento de la obligación, por lo expuesto de conformidad con el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,**

RESUELVE:

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA, en favor de BANCO DAVIVIENDA S.A identificado con Nit. 860.034.313-7 y en contra de DORIAN MANUEL VALENCIA LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No 87.303.943 para que dentro de los CINCO (5) DIAS siguientes a la NOTIFICACION del presente mandamiento pague las siguientes sumas de dinero:

POR EL PAGARE NO. 05701197000229083

A. Por el saldo insoluto de la obligación constituyente en el pagare No. 05701197000229083 por valor de CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$122.500.000).

B. Por los intereses de plazo pactados y no pagados desde el día 30 de septiembre de 2020 hasta el 21 de julio de 2021 por la suma de CATORCE MILLONES TRECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$14.304.603) a la tasa del **16.17%** efectivo anual.

C. Por los intereses moratorios, sobre el saldo insoluto a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se haga el pago efectivo, sin exceder el máximo legal permitido.

2. Respecto a las costas, el Despacho se pronunciará en su respectiva oportunidad y de conformidad con el Acuerdo 1887 del 27 de junio de 2003, en lo atinente con la fijación de agencias en derecho.

3. ORDENAR, conforme lo imponen los artículos 289 y 290 del C.G.P., que la parte demandante notifique al señor DORIAN MANUEL VALENCIA LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No 87.303.943, DORIANLUTHIER@GMAIL.COM, en la manera estatuida en los artículos 291 y siguientes del C.G.P., en concordancia con el precepto 8° del Decreto 806 de 2.020.



4. DECRETAR EL EMBARGO y SECUESTRO PREVIO del bien inmueble de propiedad del señor DORIAN MANUEL VALENCIA LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 87.303.943 con matrícula inmobiliaria No 120-227349 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

Por medio de oficio comuníquese el embargo a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, para que tome nota de la medida decretada y en su oportunidad a costa del interesado expida el correspondiente certificado sobre la propiedad e inscripción del embargo, de conformidad con el Art. 601. Numeral 1 del Código General del Proceso.

5. COMISIONAR AL INSPECTOR (A) URBANO MUNICIPAL DE POPAYÁN CAUCA (O DE R.) a fin de que se sirva llevar a cabo la respectiva diligencia. Líbrese Despacho Comisorio con amplias facultades que le otorgan los Artículos 37, 38, 39, 48, 49 y 50 del Código General del Proceso, para designar secuestre y sub comisionar y para que absuelvan los incidentes de carácter adjetivo que en el curso de la misma puedan formularse.

6. DESELE al presente proceso trámite de un Proceso Ejecutivo de **MENOR CUANTIA**, según lo estipulado en el Sección Segunda del Libro Tercero del Código General del Proceso.

7. RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada SOFIA GONZALEZ GOMEZ identificada con C.C. No.66.928.937 y T.P. No.142.305 del C.S. de la J. en los términos del poder conferido.

8. TENER como dependientes judiciales a los señores JENNY RIVERA HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No.4.138.905 SANTIAGO BUITRAGO GRISALES, identificado con cedula de ciudadanía No.1.144.198.898 en los términos de la dependencia conferida.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

El Juez,


PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

LMC

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No. ____
Hoy de Agosto de 2021

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria



EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL ENVIO No. 10055970



**EL REPRESENTANTE LEGAL DE ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
CERTIFICA QUE:**

Se procedió a llevar el envío No. **10055970**, el **02 DE DICIEMBRE DE 2023**, correspondiente a un(a) **Notificación por Aviso Art. 292 del C.G.P.**, de acuerdo al siguiente contenido:

DIRECCION ELECTRONICA INTERESADO: santiago.buitrago@cobranzasbeta.com.co

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN / CALLE 8 #10-00Palacio de Justicia Luis Carlos Perez /

j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDADO: VALENCIA LOPEZ DORIAN MANUEL

NOTIFICADO: VALENCIA LOPEZ DORIAN MANUEL

DIRECCION: CALLE 78 NORTE #19-251, CONDOMINIO VERSALLES II, de Popayán, Cauca.

CIUDAD: POPAYÁN-CAUCA

RADICADO: 2021-00366

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

ANEXOS: MANDAMIENTO DE PAGO,

FOLIO(S): 3

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7

Resultado de la notificación:

LA NOTIFICACIÓN FUE ENTREGADA: SI

ANOTACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN

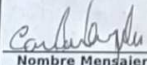
Recibido Por: VIGILANTE CORDOBA

DOC. IDENTIFICACIÓN No.: 10753520

TELEFONO:

Certificamos la entrega del documento original fiel copia del cotejo.

IMAGEN

 ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S. Nit 900.437.186-2 Reg. Postal 0169 / Lin. Min. Comun. 002498 Dir. Ori. Cali, CALLE 97 No. 70 C - 95 OFC. 1-1203 / BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C. Dir. Ori. Pto. CALLE 45 No. 19-97 CENTRO / BUCARAMANGA Pbx. (1)8122587 / 3214048283 Email: dalilapaleano_2@hotmail.com Web: www.enviamoscm.com			Fecha Admisión 2023-12-01 15:53:16 Ofic. Origen CALI-VALLE DEL CAUCA SANTIAGO BUITRAGO	DESTINO CAUCA POPAYÁN	 10055970				
REMITENTE JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co CALLE 8 #10-00PALACIO DE JUSTICIA LUIS CARLOS PEREZ		DESTINATARIO DESTINATARIO: VALENCIA LOPEZ DORIAN MANUEL CC/NIT: 87303943 DIRECCIÓN: CALLE 78 NORTE #19-251, CONDOMINIO VERSALLES II, DE POPAYÁN, CAUCA. CIUDAD: POPAYÁN-CAUCA NRO. OBLIGACIÓN: 05701197000229083 LOTUS: 66904 SAPRO: 220015							
ENVIADOR POR BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7		Artículo Notificación por Aviso Art. 292 del C.G.P.							
Radicado 2021-00366		Anexo Mandamiento de Pago,							
Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real		Artículo Notificación por Aviso Art. 292 del C.G.P.							
Cantidad 1	Alto cm	Ancho cm	Largo cm	Peso 0 kg	\$ Valor Asegurado 14500	\$ Valor Flete 31000	\$ Costo Manejo 0	\$ Otros Valores 0	\$ Valor Total 31000
Recibido a Satisfacción Cordoba 10753520					Fecha Recibido DD MM AAAA 02 12 2023				
Nombre Legible / C.C.:					Devolución ☐ Dirección Incompl. ☐ Dirección Errada ☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No Reside ☐ Intento de Entrega ☐ Traslado ☐ Desocupado ☐ Dirección no Existe				
Nombre Legible / C.C.:					Intentos de Entrega - Fecha y Hora DD MM AAAA HH MM SS 1. 2. 3.  Nombre Mensajero				

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL **04 DE DICIEMBRE DE 2023**.


ROZO ELIAS CALDERON
GERENTE GENERAL